

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19730 *RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 763/92, interpuesto por doña Ana Chueca Sancho.*

En el recurso contencioso-administrativo número 763/92, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, interpuesto por doña Ana Chueca Sancho, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 24 de enero de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Se desestima el recurso interpuesto por doña Ana Chueca Sancho contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Universidades e Investigación contra la resolución de 23 de noviembre de 1990 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. Confirmando dicha resolución por hallarse ajustada a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Dispuesto por Orden de 13 de junio de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Presidente, Roberto Fernández de Calera y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

19731 *RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.425/91, y acumulados 1.426/91 y 1.490/91, interpuesto por doña María Dolores Brandis García y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.425/91 y acumulados 1.426/91 y 1.490/91, seguidos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por doña María Dolores Brandis García y otros, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 1 de febrero de 1994 cuyo fallo es el siguiente:

«Estimando parcialmente los recursos contencioso-administrativos interpuestos por la representación procesal de doña María Dolores Brandis García, don Miguel Angel Troitiño Vinuesa y doña Florencia Torrego Serrano contra las resoluciones de 23 de noviembre de 1990 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora que valoraron negativamente diversos tramos solicitados por los interesados, y contra las resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación que desestimaron los recursos de alzada formulados frente a aquéllas, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones en lo relativo a la mencionada valoración negativa, confirmándolas en cuanto a la valoración positiva que contienen, reponiendo las actuaciones administrativas al trámite en que se produjo la infracción a fin de que la indicada Comisión Nacional proceda a evaluar nuevamente los tramos objeto del recurso, razonando y motivando adecuadamente la decisión que adopte respecto de cada recurrente con arreglo a los criterios y principios establecidos en la Orden de 5 de febrero de 1990; sin hacer imposición de costas. Contra esta sentencia no cabe interponer recurso.»

Dispuesto por Orden de 13 de junio de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Presidente, Roberto Fernández de Calera y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

19732 *RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.055/91, interpuesto por don Manuel Agustín Esgueva Martínez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.055/91, seguidos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por don Manuel Agustín Esgueva Martínez, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 30 de noviembre de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Manuel Agustín Esgueva Martínez contra la resolución de 23 de noviembre de 1990 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora que valoró positivamente los tramos segundo y tercero solicitados por el interesado y de forma negativa el tramo primero, y contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación que desestimó el recurso de alzada formulado frente a aquélla, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico en lo relativo a la mencionada valoración negativa, confirmándolas en cuanto a la valoración positiva que contienen, reponiendo las actuaciones administrativas al trámite en que se produjo la infracción a fin de que la indicada Comisión